



Universidad Mayor, Real y Pontificia de
San Francisco Xavier de Chuquisaca
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN H.C.U. N° 082/2024

VISTOS:

En sesión ordinaria desarrollada el 05 de diciembre de 2024, el Honorable Consejo Universitario ha considerado la solicitud de la Federación Universitaria Local (F.U.L. NACER), referente a la aprobación de inclusión de un aporte voluntario de bs. 6.- (seis 00/100 bolivianos) a ser incluido en la matrícula universitaria para la gestión académica 2025, con destino exclusivo a la organización y ejecución de actividades académicas, culturales y deportivas a ser desarrolladas por el estamento estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 121 del Estatuto Orgánico de la Universidad "(...) reconoce expresamente la representación legal de la Federación Universitaria Local y la de los diferentes Centros de Estudiantes, siempre que sus directivas hayan sido legal y democráticamente elegidas. Ellos se rigen por sus propios estatutos y reglamentos, siempre que estos cuerpos legales, no contradigan las normas del presente estatuto y las que sean aprobadas en forma posterior".

Que, en el marco de lo descrito en el considerando anterior, el art. 124 del mismo cuerpo estatutario indica que "Las organizaciones estudiantiles deben participar en las tareas de Interacción Social y en todas aquellas actividades universitarias que tiendan a una mejor integración con la comunidad local, regional o nacional", cuya ejecución precisa de los recursos económicos suficientes.

POR TANTO:

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en virtud a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 incisos a), m) y s) del Estatuto Orgánico.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar un aporte voluntario estudiantil adicional a ser incluido en el importe de la matrícula universitaria correspondiente a la gestión 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Sistema		Monto del aporte
Anualizado 2025		Bs. 6.- (Seis 00/100 bolivianos)
Semestralizado 2025	1/2025	Bs. 3.- (Tres 00/100 bolivianos)
	2/2025	Bs. 3.- (Tres 00/100 bolivianos)

Artículo 2°.- Los recursos recaudados en aplicación de lo previsto en el artículo anterior, se registrarán en el auxiliar contable de la Federación Universitaria Local, con destino exclusivo al financiamiento de las actividades académicas, culturales y deportivas universitarias a ser desarrolladas por el estamento estudiantil, cuyos desembolsos se regirán por lo previsto en la normativa universitaria aplicable.

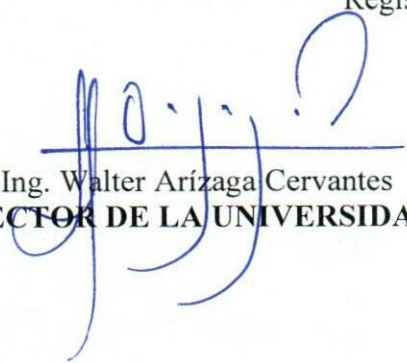
Artículo 3.- La ejecución de la presente resolución queda a cargo del Rectorado, el Vicerrectorado y la Dirección Administrativa y Financiera, además de toda otra dependencia universitaria vinculada a su objeto.

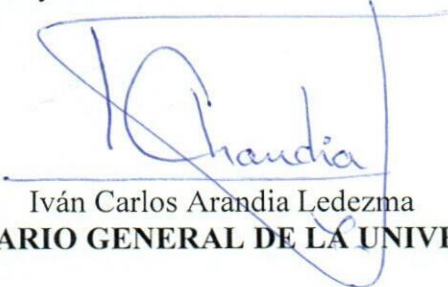


**Universidad Mayor, Real y Pontificia de
San Francisco Xavier de Chuquisaca
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los cinco días del mes de diciembre año dos mil veinticuatro.

Regístrese, hágase saber y archívese.


Ing. Walter Arízaga Cervantes
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


Iván Carlos Arandia Ledezma
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Sucre Patrimonio Cultural de la Humanidad

